OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 15 de Agosto de 2023 a las 04:00:4

176073516

No. RADICACIÓN: 2023-074-6-6529

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONTRALORIA GRAL DE LA NACIÓN
OFICIO No.: 80171 del 14/08/2023 CONTRALORÍA GRAL.REPUBLICA de BOGOTA D. C.
MATRICULAS: 074-56551
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	S

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS F
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 15 de Agosto de 2023 a las 04:00:4

17

No. RADICACIÓN: 2023-074-1-34674

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-6529
MATRICULA: 074-56551
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONTRALORIA GRAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-56551

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:31:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 10/07/1997 RADICACION: 4023 CON: ESCRITURA DE 04/07/1997
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 152380100000002320901900000401
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 15238010002320401901

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LINDEROS ESCRITURA #1684 DE 02-07-97 NOTARIA 1. DE DUITAMA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. AREA 94.20 M.2. DEPENDENCIAS SALA COMEDOR. CON CHIMENEA HALL DE ALCOBA ESTAR DE T. V. ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BA/O DOS ALCOBAS CON CLOSET. BA/O. ALCOBA DE SERVICIO CON BA/O. COCINA. ZONA DE ROPAS. COEFICIENTE 0.54% SEGUN ESCRITURA 2855/2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - **AREA CONSTRUIDA**
COEFICIENTE:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

COMPLEMENTACIÓN:
INVERSIONES BOYACA LTDA. HIZO ENGLOBAMIENTO SEGUN ESCR. #1709 DE 15-07-93 NOTARIA 1. DE DTMA. REGISTRADA EL 16-07-93 AL F. DE M. I. # 074-0042638.- INVERSIONES BOYACA LTDA. ADQUIRIO EL TERRENO ASI: 1.) PARTE POR CONSTITUCION DE PARCELACION MANZANA D MEDIANTE ESCRITURA N°315 DE 16-03-87 NOTARIA 1 DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 19-03-87 AL FOLIO 074-0024353 Y ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA 557 DE 15-04-88 NOTARIA 1. DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 21-04-88 AL FOLIO 074-0024353.- 2.) OTRA PARTE POR CONSTITUCION PARCELACION ESCRITURA 425 DE 30-04-85 NOTARIA 1. DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 06-05-85 AL FOLIO 074-0019382.- INVERSIONES BOYACA LTDA. ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PALACIOS BARRERA NOHEMI SEGUN ESCRITURA 240 DE 21-03-84 NOTARIA 2. DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 23-03-84 AL FOLIO 074-0017084.- PALACIOS NOHEMI ADQUIRIO EL TERRENO POR COMPRA A FLECHAS ABACUC SEGUN ESCRITURA 716 DE 15-09-54 NOTARIA 1. SANTA ROSA DE VBO. REGISTRADA EN STA. ROSA EL 18-10-54 AL LB. 1. FL. 216 PTD. 2185.- 3.) OTRA PARTE POR COMPRA A PUERTO DE HIGUERA ELVIA SEGUN ESCRITURA N. 1064 DE 07-05-93 NOTARIA 1. DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 12-05-93 AL FOLIO DE MATRICULA N. 074-0036109.- 4.) Y OTRA PARTE POR COMPRA A PUERTO DE PACHECO MAGDALENA SEGUN ESCRITURA 414 DE 23-02-93 NOTARIA 1. DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 23-02-93 AL FOLIO 074-0036108.- PUERTO DE HIGUERA ELVIA Y PUERTO DE PACHECO MAGDALENA ADQUIRIERON EL TERRENO POR ADJUDICACION EN PARTICION DE BIENES COMUNES EFECTUADA CON PUERTO DE MARTINEZ LIGIA SEGUN ESCRITURA 1560 DE 16-07-91 NOTARIA DE PRIMERA DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 08-08-91 A LOS FOLIOS 074-0036109 Y 074-0036108. PUERTO DE PACHECO MAGDALENA, PUERTO DE MARTINEZ LILIA DEL CARMEN Y PUERTO DE HIGUERA MARIA ELVIA ADQUIRIERON EN PROINDIVISO POR ADJUDICACION SUCESION DE TORRES VDA. DE PUERTO ANA JULIA SEGUN SENTENCIA DE 17-07-90 JUZGADO 1. C. CTO. DUITAMA REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 20-09-90 AL FOLIO 074-0033723 TORRES VDA. DE PUERTO ANA JULIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PUERTO MORALES JOSE ANTONIO O TOBIAS SEGUN SENTENCIA DE 14-02-76 JUZG. 2. C. MPAL. PAIPA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 23-02-67 AL LB. 1. FL. PTD.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) CL 13 # 27 - 60 APTO 612 EL RINCON DE LA FLORESTA CLUB II ETAPA TORRE 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARÍA

Nro Matrícula: 074-56551

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:31:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
074-42638

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 08/02/1994** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 270 DEL: 03/02/1994 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES BOYACA LTDA
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 19/04/1996** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 908 DEL: 16/04/1996 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES BOYACA LTDA
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 04/07/1997** **Radicación 4023**
DOC: ESCRITURA 1684 DEL: 02/07/1997 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES BOYACA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 03/09/1997** **Radicación 5921**
DOC: RESOLUCION 2299 DEL: 21/08/1997 PLANEACION MPAL. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ENAJENAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PLANEACION MUNICIPAL DTMA.
A: INVERSIONES BOYACA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 11/12/1997** **Radicación 1997-074-6-8969**
DOC: ESCRITURA 2657 DEL: 10/12/1997 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 60.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD INVERSIONES BOYACA LTDA.
A: NOVOA PINEDA ESTHER CLEMENCIA **CC# 51664105** X
A: TORRES CRUZ JAIME **CC# 7218631** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 11/12/1997** **Radicación 1997-074-6-8969**
DOC: ESCRITURA 2657 DEL: 10/12/1997 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NOVOA PINEDA ESTHER CLEMENCIA CC# 51664105
DE: TORRES CRUZ JAIME CC# 7218631
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Certificado público

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-56551

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:31:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 11/12/1997** **Radicación 1997-074-6-8969**
DOC: ESCRITURA 2657 DEL: 10/12/1997 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 SIN INFORMACION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NOVOA PINEDA ESTHER CLEMENCIA **CC# 51664105**
A: TORRES CRUZ JAIME **CC# 7218631**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 06/10/1999** **Radicación 1999-074-6-7206**
DOC: ESCRITURA 1729 DEL: 21/09/1999 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 143.000.000
Se cancela la anotación No. 1 , Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - ESCRITURAS 270/1994 Y 908/1996 ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: INVERSIONES BOYACA LTDA. **CC# 5864**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 10/03/2003** **Radicación 2003-074-6-1397**
DOC: ESCRITURA 1134 DEL: 17/02/2003 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 30.000.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - ESCRITURA 2657/1997
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION
A: NOVOA PINEDA ESTHER CLEMENCIA
A: TORRES CRUZ JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 28/04/2003** **Radicación 2003-074-6-2314**
DOC: ESCRITURA 315 DEL: 19/02/2003 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - MODIFICACION A PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA II ESCRITURA 1684/97, LEY 675/01
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE LA FLORESTA CLUB ESTAPA II

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 06/09/2011** **Radicación 2011-074-6-6559**
DOC: ESCRITURA 2600 DEL: 19/08/2011 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A ESCRITURA 2657/1997, EN EL SENTIDO DE ASIGNAR EL PARQUEADERO 133 CON USO EXCLUSIVO, AREA DE 10.12M
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES BOYACA LTDA. CC# 5864
DE: NOVOA PINEDA ESTHER CLEMENCIA CC# 51664105
DE: TORRES CRUZ JAIME CC# 7218631

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 24/09/2013** **Radicación 2013-074-6-6633**
DOC: ESCRITURA 2855 DEL: 09/09/2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN LO RELACIONADO A CITAR LOS COEFICIENTES DEFINITIVOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE LA FLORESTA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-56551

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:31:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES BOYACA LTDA. **NIT# 8918557744**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 24/09/2013** **Radicación 2013-074-6-6634**
DOC: ESCRITURA 3060 DEL: 23/09/2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A ESCRITURA 2855 DE 09-09-2013 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA. EN LO RELACIONADO A CITAR LA TOTALIDAD DE FOLIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE LA FLORESTA CLUB.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES BOYACA LTDA. **NIT# 8918557744**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 09/03/2016** **Radicación 2016-074-6-1601**
DOC: ESCRITURA 637 DEL: 04/03/2016 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ESCRITURA 2657/1997
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NOVOA PINEDA ESTHER CLEMENCIA **CC# 51664105**
A: TORRES CRUZ JAIME **CC# 7218631**

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 09/03/2016** **Radicación 2016-074-6-1602**
DOC: ESCRITURA 274 DEL: 06/02/2016 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 88.100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NOVOA PINEDA ESTHER CLEMENCIA CC# 51664105
DE: TORRES CRUZ JAIME CC# 7218631
A: TORRES CRUZ CARLOS EDUARDO **CC# 7216634** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 15/08/2023** **Radicación 2023-074-6-6529**
DOC: OFICIO 80171 DEL: 14/08/2023 CONTRALORIA GRAL.REPUBLICA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0487 EMBARGO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - NRO. PRF-80172-2020-37740_2096
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CALDAS
A: TORRES CRUZ CARLOS EDUARDO **CC# 7216634**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 98 Fecha: 03/06/1998
LO AGREGADO DESDE AREA EN LINDEROS VALE SEGUN ART. 35 DTO. 1250/70
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2011-459 Fecha: 20/08/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 3 Radicación: C2014-336 **Fecha: 05/05/2014**
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Copia de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-56551

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:31:55 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 99766 impreso por: 96707
TURNO: 2023-074-1-34674 FECHA:15/08/2023
NIS: JTTY9/ov3n8tGXJx5dg1BSYm56zyYZy33jdTYawre6T5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: DUITAMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BLADIMIR ROJAS ORTEGA

2023-074-6-6829

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

80171

Contraloría General de la República :: SGD 14:08:2023 13:23
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0134866 Fol:0 Anex:2 FA:0
ORIGEN 80171 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
ASUNTO SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
OBS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº PRF-80172-2020-37740_2096
2023EE0134866

Manizales, 14 de agosto de 2023

Señor:
BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE DUITAMA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80172-2020-37740_2096

Dando cumplimiento al Auto N° 189 del once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por el cuerpo colegiado de la Gerencia Departamental de Caldas de la Contraloría General de la República, por el cual se decretan medidas cautelares dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° PRF-80172-2020-37740_2096, me dirijo a usted por medio de la presente, para solicitarle se sirva efectuar la **inscripción de la medida cautelar de embargo** sobre el derecho que le asiste al señor **CARLOS EDUARDO TORRES CRUZ** identificado con la C.C. N° 7.216.634 de Duitama (Boyacá), en el siguiente bien inmueble:

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	TIPO PREDIO	DIRECCIÓN
074-56551	Urbano	Calle 13 # 27 – 60 Apartamento 612 El Rincón de la Floresta Club, II Etapa Torre 3 Municipio: Duitama Departamento: Boyacá

El anterior embargo se **LIMITARÁ** para este presunto responsable fiscal, en la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESICIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($12.854.827.632):

Calle 21 # 23 - 22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

Una vez efectuado el registro de la medida, remitir el certificado correspondiente preferiblemente de manera virtual, a la cuenta de correo electrónico institucional responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, debiendo identificar claramente el número de proceso o actuación y la dependencia que lo tramita.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GRAJALES
Gerente Departamental de Caldas
Contraloria General de la República

ANEXOS. Auto N° 189 del 11 de agosto de 2023 suscrito por el cuerpo colegiado de la Gerencia Departamental de Caldas (obrante a 11 folios). y Formato de Calificación (obrante a 1 folio).

Proyectado por: Diana Carolina Rodriguez Agudelo - P U. G-02 (E)

TRD 80173-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal

Calle 21 # 23 - 22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

SOLICITUD INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80172-2020- 37740_2096

G Ger Caldas - Secretaria Comun (CGR) <sec.comun.caldas@contraloria.gov.co>

Para: Oficina de Registro

CC: enviocorreocertificad

Mar 15/08/2023 8:26 AM

20230814_SolicitaInscrMedC... 54 KB

20230814_SolicitaInscrMedC... 283 KB

2 archivos adjuntos (337 KB) Guardar todo en OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Descargar todo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

80171

Contraloría General de la República :: SGD 14-08-2023 13:03
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0134866 Fol:0 Anex:2 FA:0
ORIGEN 80171 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS/CARLOS ALBERTO SANCHEZ GRAJALES
DESTINO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
ASUNTO SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
OBS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Nº PRF-80172-2020-37740_2096

2023EE0134866

Manizales, 14 de agosto de 2023

Señor:
BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE DUITAMA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80172-2020-37740_2096

Dando cumplimiento al Auto Nº 189 del once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por el cuerpo colegiado de la Gerencia Departamental de Caldas de la Contraloría General de la República, por el cual se decretan medidas cautelares dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° PRF-80172-2020-37740_2096, me dirijo a usted por medio de la presente, para solicitarle se sirva efectuar la **inscripción de la medida cautelar de embargo** sobre el derecho que le asiste al señor **CARLOS EDUARDO TORRES CRUZ** identificado con la C.C. N° 7.216.634 de Duitama (Boyacá), en el siguiente bien inmueble:

MATRICULA INMOBILIARIA Nº	TIPO PREDIO	DIRECCIÓN
074-56551	Urbano	Calle 13 # 27 – 60 Apartamento 612 El Rincón de la Floresta Club, II Etapa Torre 3 Municipio: Duitama Departamento: Boyacá

El anterior embargo se **LIMITARÁ** para este presunto responsable fiscal, en la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SESICIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($12.854.827.632):

Calle 21 # 23 - 22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro · Código Postal 170001 · Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · Manizales (Caldas), Colombia

Una vez efectuado el registro de la medida, remitir el certificado correspondiente preferiblemente de manera virtual, a la cuenta de correo electrónico institucional responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, debiendo identificar claramente el número de proceso o actuación y la dependencia que lo tramita.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
Gerente Departamental de Caldas
Contraloría General de la República

ANEXOS. Auto N° 189 del 11 de agosto de 2023 suscrito por el cuerpo colegiado de la Gerencia Departamental de Caldas (obrante a 11 folios), y Formato de Calificación (obrante a 1 folio).

Proyectado por: Diana Carolina Rodriguez Agudelo - P U. G-02 (E)

TRD 80173-266-03 Procesos de Responsabilidad Fiscal

Calle 21 # 23 - 22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80172-2020-37740_2096

TRAZABILIDAD N°	• Hallazgo Fiscal N° 87315 • Oficio 2020EE0139142 del 9 de noviembre de 2020 • AN-80173-2020-37740_000-49-2020 • IP-80172-2020-37740_2096
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80172-2020-37740_2096
CUN SIREF	AC-80173-2021-31170
ENTIDAD AFECTADA	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., portadora del N.I.T. 890.803.005
CUANTÍA DEL DAÑO	SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($6.427.413.816).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	• **ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ** identificado con la C.C. N° 10.266.544 de Manizales, Presidente de GENSA S.A. E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto. • **GONZALO ARAQUE PINZÓN** identificado con la C.C. N° 79.234.742 de Suba (Cundinamarca), en su calidad de Gerente de Generación o de Gerente UN Generación de Energía, de GENSA S.A. E.S.P. • **CARLOS EDUARDO TORRES CRUZ** identificado con la C.C. N° 7.216.634 de Duitama (Boyacá), en su calidad de Líder División de Generación Térmica de GENSA S.A. E.S.P.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	• **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** portadora del NIT 860.002.400-2.

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS
GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80172-2020-37740_2096

1. ASUNTO

En la ciudad de Manizales, a los once (11) días del mes de agosto del año de dos mil veintitrés (2023), proceden los suscritos Directivos Colegiados de la Gerencia Departamental de Caldas de la Contraloría General de la República; con fundamento en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, a decretar Medidas Cautelares sobre los bienes de los presuntos responsables fiscales vinculados en el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° **PRF-80172-2020-37740_2096**, habidas las siguientes:

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la esencia del Proceso de Responsabilidad Fiscal es que logre resarcirse el patrimonio público que resultó lesionado, y que el mismo quede indemne, como si el perjuicio nunca hubiese ocurrido, resulta forzoso garantizar el mismo a través del decreto de medidas cautelares que conduzcan a ese fin.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"*, prescribe lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 12. Medidas Cautelares. En cualquier momento del proceso de responsabilidad fiscal se podrán decretar medidas cautelares sobre los bienes de la persona presuntamente responsable de un detrimento al patrimonio público, por un monto suficiente para amparar el pago del posible desmedro al erario**, sin que el funcionario que las ordene tenga que prestar caución. Este último responderá por los perjuicios que se causen en el evento de haber obrado con temeridad o mala fe"* (Negrilla y subrayado juntos fuera de texto).
>
> *"..."*

Así mismo la Corte Constitucional, al pronunciarse sobre el tema de las medidas cautelares en Sentencia C-840 de 2001, señaló:

> *"Las medidas cautelares dentro del proceso de responsabilidad fiscal se justifican en virtud de la finalidad perseguida por dicho proceso, esto es, la preservación del patrimonio público mediante el resarcimiento de los perjuicios derivados del ejercicio irregular de la gestión fiscal.*
>
> *En efecto, estas medidas tienen un carácter precautelatorio, es decir, buscan prevenir o evitar que el investigado en el proceso de responsabilidad fiscal se insolvente con el fin de anular o impedir los efectos del fallo que se dicte dentro del*

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

mismo. En este sentido, "el fallo sería ilusorio sino se proveyeran las medidas necesarias para garantizar los resultados, impidiendo la desaparición o distracción de los bienes del sujeto obligado (...)".

De otra parte, en cuanto a su constitucionalidad se refiere, ya lo había advertido la misma Corporación en Sentencia C-054 del 6 de febrero de 1997, indicando al determinar que las medidas cautelares son constitucionales, que no se afecta el derecho de propiedad, porque la medida cautelar por sí misma, si bien limita el poder de disposición de su titular durante el trámite del proceso, no tiene la virtud, ni de desconocer, ni de extinguir el derecho.

Y además agrega, que tampoco se desconoce el derecho a la defensa, si se tiene en cuenta que la medida cautelar es simplemente instrumental, de alcance temporal y que se encamina exclusivamente a garantizar los efectos del fallo de responsabilidad fiscal, pero en manera alguna a impedir el derecho de defensa del afectado, quien puede ejercitarla no sólo durante el trámite de la investigación sino durante la etapa del juicio que concluye con el acto administrativo que declara la responsabilidad fiscal.

Entonces, siendo el principal objetivo del Proceso de Responsabilidad Fiscal el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal, y en aras de evitar que se llegue a fallos sin que se cuenten con bienes que garanticen el efectivo resarcimiento de los perjuicios causados al patrimonio público, la ley estableció la procedencia de las medidas cautelares en cualquier etapa del proceso.

Al respecto, cabe traer a colación el pronunciamiento que sobre las mismas efectuó la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del mencionado precepto legal. Sobre las medidas cautelares, expuso que son:

"(...) Aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada. Por ello, esta Corporación señaló, en casos anteriores, que estas medidas buscan asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, porque los fallos serían ilusorios si la ley no estableciera mecanismos para asegurar sus resultados, impidiendo la destrucción o afectación del derecho controvertido...

(...) Las medidas cautelares tienen amplio sustento constitucional, puesto que desarrollan el principio de eficacia de la administración de justicia, son un elemento integrante del derecho de todas las personas a acceder a la administración de

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro - Código Postal 170001 - Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co - www.contraloria.gov.co - Manizales (Caldas), Colombia

justicia y contribuyen a la igualdad procesal. Sin embargo, la Corte ha afirmado que "aunque el Legislador, goza de una considerable libertad para regular el tipo de instrumentos cautelares y su procedimiento de adopción, debe de todos modos obrar cuidadosamente, por cuanto estas medidas, por su propia naturaleza, se imponen a una persona antes de que ella sea vencida en juicio. Por ende, ... los instrumentos cautelares, por su naturaleza preventiva, pueden llegar a afectar el derecho de defensa y el debido proceso, en la medida en que restringen un derecho de una persona, antes de que ella sea condenada en un juicio..." (Sentencia Corte Constitucional C-379/04. Magistrado Ponente: Alfredo Beltrán Sierra).

De su parte, conforme a lo ordenado en el Decreto 564 de 1996 *"Por el cual se reajustan los montos de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión de los depósitos de ahorro constituidos en las corporaciones de ahorro y vivienda y en las secciones de ahorro de los bancos"*, la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Carta Circular N° 58 de octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022), divulgó el monto actualizado del beneficio de inembargabilidad y exención de juicio de sujeción de depósitos de ahorro, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($44.614.977).

Ahora bien, en la actualidad se encuentra en trámite el proceso de responsabilidad fiscal N° **PRF-80172-2020-37740_2096**, el cual se inició mediante el auto N° 277 del dieciocho (18) de mayo del año de dos mil veintidós (2022) que fuera proferido por la Gerencia Departamental Colegiada de Caldas de la Contraloría General de la República, con el fin de establecer la responsabilidad que pudiera derivarse por el daño patrimonial público causado a la sociedad GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., en cuantía de **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($6.427.413.816).**

Dentro de la mencionada decisión este organismo de control vinculó como presuntos responsables, a ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ, GONZALO ARAQUE PINZÓN, y a CARLOS EDUARDO TORRES CRUZ.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1474 de 2011, así como lo ordenado por el Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, en el memorando del dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023) que fuera radicado con el número 2023IE0077360, se ordenará la medida cautelar para el embargo de cuentas bancarias tomando la cuantía del detrimento

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

patrimonial aumentado en un cincuenta por ciento (50%), y para el embargo de otros bienes se tomará el valor del daño aumentado en un cien por ciento (100%), como a continuación se señala:

- **ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ** identificado con la C.C. N° 10.266.544 de Manizales.

CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD	CIUDAD - SUCURSAL	TPO CUENTA - ESTADO	N° CUENTA – ÚLTIMOS 6 DÍGITOS
Bancolombia	Manizales - Banca Colombia M	Corriente Individual. Normal	383261
Bancolombia	Manizales - Banca Colombia M	Ahorro Individual. Normal	164307
Davivienda S.A.	Manizales - Principal Manizales	Ahorro Individual. Normal	654979
Davivienda S.A.	Manizales – El Cable	Ahorro Individual. Normal	076636

VEHÍCULOS:

PLACA N°	DESCRIPCIÓN	ORGANISMO DE TRÁNSITO	ESTADO
JJY901	Clase: Campero Carrocería: Wagon-Campero Marca: Chevrolet Línea: Trailblazer AT Modelo: 2018 Servicio: Particular	Secretaría de Movilidad de Manizales	Bien con gravamen – pignoración – a favor de Banco Davivienda S.A.
EOY808	Clase: Automóvil Carrocería: Sedán Marca: Chevrolet Línea: Beat Modelo: 2019 Servicio: Particular	Secretaría de Movilidad de Manizales	Bien con gravamen – pignoración – a favor de Banco Davivienda S.A.

- **GONZALO ARAQUE PINZÓN** identificado con la C.C. N° 79.234.742 de Suba (Cundinamarca).

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD	CIUDAD - SUCURSAL	TPO CUENTA - ESTADO	N° CUENTA – ÚLTIMOS 6 DÍGITOS
Scotiabank Colpatria S.A.	Tunja – Tunja Centro	Ahorro Individual. Normal	087387
Davivienda S.A.	No reportado – No reportado	Ahorro Individual. Normal	066110

BIEN INMUEBLE:

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	TIPO PREDIO - DIRECCIÓN	ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE
070-152520	Predio Urbano 1) Lote Urbanización "Terraza Santa Inés" Etapa A Lote 71. 2) Carrera 2 # 41 – 15 Municipio: Tunja Departamento: Boyacá	El presunto responsable es propietario en comunidad con la señora Ana Liz López Rodríguez. Igualmente, cuenta con hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del Banco Davivienda S.A.

- **CARLOS EDUARDO TORRES CRUZ** identificado con la C.C. N° 7.216.634 de Duitama (Boyacá).

CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD	CIUDAD - SUCURSAL	TPO CUENTA - ESTADO	N° CUENTA – ÚLTIMOS 6 DÍGITOS
Bancolombia	Medellín – Banca Digital	Ahorro Individual. Normal	882079
Davivienda S.A.	Duitama - Duitama	Ahorro Individual. Normal	049956

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

BIEN INMUEBLE:

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	TIPO PREDIO - DIRECCIÓN	ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE
074-56551	Predio Urbano Calle 13 # 27 – 60 Apartamento 612 El Rincón de la Floresta Club, II Etapa Torre 3 Municipio: Duitama Departamento: Boyacá	El presunto responsable detenta la propiedad plena y se encuentra libre de gravamen.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el cuerpo colegiado de la Gerencia Departamental de Caldas de la Contraloría General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR de conformidad con la parte motiva de esta providencia, la siguiente medida cautelar sobre los bienes de propiedad del presunto responsable fiscal **ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ** identificado con la C.C. N° 10.266.544 de Manizales:

CUENTAS BANCARIAS: El embargo de las sumas de dinero depositadas en las entidades bancarias que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CIUDAD - SUCURSAL	TPO CUENTA - ESTADO	N° CUENTA – ÚLTIMOS 6 DÍGITOS
Bancolombia	Manizales - Banca Colombia M	Corriente Individual. Normal	383261
Bancolombia	Manizales - Banca Colombia M	Ahorro Individual. Normal	164307
Davivienda S.A.	Manizales - Principal Manizales	Ahorro Individual. Normal	654979
Davivienda S.A.	Manizales – El Cable	Ahorro Individual. Normal	076636

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro · Código Postal 170001 · Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · Manizales (Caldas), Colombia

VEHÍCULOS: El embargo de los vehículos automotores que se describen así:

PLACA N°	DESCRIPCIÓN	ORGANISMO DE TRÁNSITO
JJY901	Clase: Campero Carrocería: Wagon-Campero Marca: Chevrolet Línea: Trailblazer AT Modelo: 2018 Servicio: Particular	Secretaría de Movilidad de Manizales
EOY808	Clase: Automóvil Carrocería: Sedán Marca: Chevrolet Línea: Beat Modelo: 2019 Servicio: Particular	Secretaría de Movilidad de Manizales

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR de conformidad con la parte motiva de esta providencia, la siguiente medida cautelar sobre los bienes de propiedad del presunto responsable fiscal **GONZALO ARAQUE PINZÓN** identificado con la C.C. N° 79.234.742 de Suba (Cundinamarca):

CUENTAS BANCARIAS: El embargo de las sumas de dinero depositadas en las entidades bancarias que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CIUDAD - SUCURSAL	TPO CUENTA - ESTADO	N° CUENTA – ÚLTIMOS 6 DÍGITOS
Scotiabank Colpatria S.A.	Tunja – Tunja Centro	Ahorro Individual. Normal	087387
Davivienda S.A.	No reportado – No reportado	Ahorro Individual. Normal	066110

BIEN INMUEBLE: El embargo de la cuota parte sobre la que es titular, respecto a:

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	TIPO PREDIO	DIRECCIÓN

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

070-152520	Urbano	1) Lote Urbanización *"Terraza Santa Inés"* Etapa A Lote 71. 2) Carrera 2 # 41 – 15 Municipio: Tunja Departamento: Boyacá

ARTÍCULO TERCERO: **DECRETAR** de conformidad con la parte motiva de esta providencia, la siguiente medida cautelar sobre los bienes de propiedad del presunto responsable fiscal **CARLOS EDUARDO TORRES CRUZ** identificado con la C.C. N° 7.216.634 de Duitama (Boyacá):

CUENTAS BANCARIAS: El embargo de las sumas de dinero depositadas en las entidades bancarias que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CIUDAD - SUCURSAL	TPO CUENTA - ESTADO	N° CUENTA – ÚLTIMOS 6 DÍGITOS
Bancolombia	Medellín – Banca Digital	Ahorro Individual. Normal	882079
Davivienda S.A.	Duitama - Duitama	Ahorro Individual. Normal	049956

BIEN INMUEBLE: El embargo del bien raíz que se describe así:

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	TIPO PREDIO	DIRECCIÓN
074-56551	Urbano	Calle 13 # 27 – 60 Apartamento 612 El Rincón de la Floresta Club, II Etapa Torre 3 Municipio: Duitama Departamento: Boyacá

ARTÍCULO CUARTO: **LIMITAR** las medidas cautelares impuestas acerca de los inmuebles y vehículos plenamente identificados en la decisión que aquí se profiere, y respecto a cada uno de los presuntos responsables fiscales, a DOCE MIL

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($12.854.827.632).

ARTÍCULO QUINTO: **OFICIAR** a los Registradores de Instrumentos Públicos de los círculos de Tunja y Duitama ambos pertenecientes al departamento de Boyacá, con el fin de informar sobre la decisión del decreto de medidas cautelares aquí tomadas y, en consecuencia, para que procedan a inscribirlas sobre los bienes inmuebles descritos en los artículos segundo y tercero de la parte resolutiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO: **OFICIAR** a la Secretaría de Movilidad de Manizales, con el fin de informar sobre la decisión del decreto de medidas cautelares aquí tomadas y, en consecuencia, para que procedan a inscribirlas sobre los vehículos descritos en el artículo primero de la parte resolutiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: **OFICIAR** a las entidades bancarias Bancolombia, Davivienda S.A. y Scotiabank Colpatria S.A., con el fin de informar sobre la decisión del decreto de medidas cautelares aquí tomadas, indicándoles que deben hacer la retención de dineros y enviarlos a la cuenta de depósitos judiciales N° 170019196153 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Contraloría General de la República dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del correspondiente oficio, y precisándoles que en el Proceso de Responsabilidad Fiscal no existen las figuras de demandante y demandado, por lo que para la ejecución de las medidas deberá tenerse en cuenta que los intervinientes son la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Caldas - portadora del NIT 899.999.067-2, y que los presuntos responsables fiscales son ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ identificado con la C.C. N° 10.266.544 de Manizales, GONZALO ARAQUE PINZÓN identificado con la C.C. N° 79.234.742 de Suba (Cundinamarca), y CARLOS EDUARDO TORRES CRUZ identificado con la C.C. N° 7.216.634 de Duitama (Boyacá).

El anterior embargo se **LIMITARÁ** para cada uno de los presuntos responsables fiscales, en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($9.641.120.724), siempre que supere la suma límite de inembargabilidad atendiendo lo establecido en la Carta Circular N° 58 del 6 de octubre de 2022, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO OCTAVO: **NOTIFICAR** por estado a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental de Caldas el contenido de esta providencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, una vez se

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

hayan hecho efectivas las medidas cautelares que mediante esta providencia se decretan.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, a través del correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co con copia al correo dianac.rodriguez@contraloria.gov.co, o en las instalaciones físicas de la Gerencia Departamental de Caldas de la Contraloría General de la República, que se localiza en la Calle 21 # 23 -22 Piso 6 Edificio Atlas PH Sector Centro de la ciudad de Manizales.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. Las medidas cautelares que aquí se ordenan tendrán vigencia durante el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal y en el Proceso de Jurisdicción Coactiva, en caso de proferirse Fallo con Responsabilidad Fiscal.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON HEBERTH ZAMORA LÓPEZ
Directivo Colegiado Ponente

LUZ FANNY MUÑOZ ARIAS
Directiva Colegiada

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GRAJALES
Directivo Colegiado

Esta providencia fue discutida y aprobada por los Directivos Colegiados Integrantes de la Gerencia Departamental Colegiada de Caldas en sesión extraordinaria N° 041 de fecha 11 de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proyectado por: Diana Carolina Rodriguez Agudelo - P.U. G 02 (E)

Calle 21 # 23-22 Pisos 6, 10 y 11 Edificio Atlas PH Sector Centro • Código Postal 170001 • Teléfono (606) 8802401
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales (Caldas), Colombia

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:20:26 pm

Con el turno 2023-074-6-6529 se calificaron las siguientes matrículas:
074-56551

Nro Matricula: 074-56551

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro: 152380100000002320901900000401
MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: CENTRO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 13 # 27 - 60 APTO 612 EL RINCON DE LA FLORESTA CLUB II ETAPA TORRE 3

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 15/08/2023 Radicación 2023-074-6-6529
DOC: OFICIO 80171 DEL: 14/08/2023 CONTRALORIA GRAL.REPUBLICA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0487 EMBARGO EN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - NRO. PRF-80172-2020-37740_2096
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CALDAS
A: TORRES CRUZ CARLOS EDUARDO CC# 7216634

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 75887